

3.03.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

San Miguel, 12 de septiembre de 2018.-

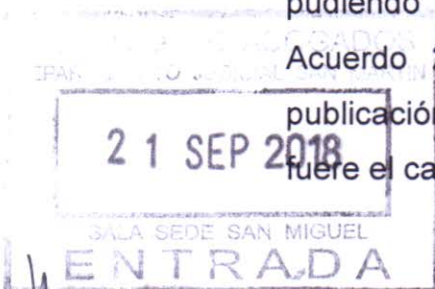
**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE ABOGADOS
DE SAN MARTIN
DR. MARCOS DARIO VILAPLANA
s / D.-**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín, Secretaría a cargo del Dr. Juan Alberto Colotta, sito en Av. Pte. Perón 2450 de San Miguel, a fin de poner en su conocimiento que el día 6 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12, correspondiente a los legajos paralizados cuya última actuación data de más de diez años pertenecientes a este Tribunal.-

Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial.

Si el Colegio de Abogados que Ud. dignamente preside tuviera interés en la conservación de alguna de las causas separadas para la destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado ante este Tribunal, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 2297/08, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del presente oficio – según fuere el caso – a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.-

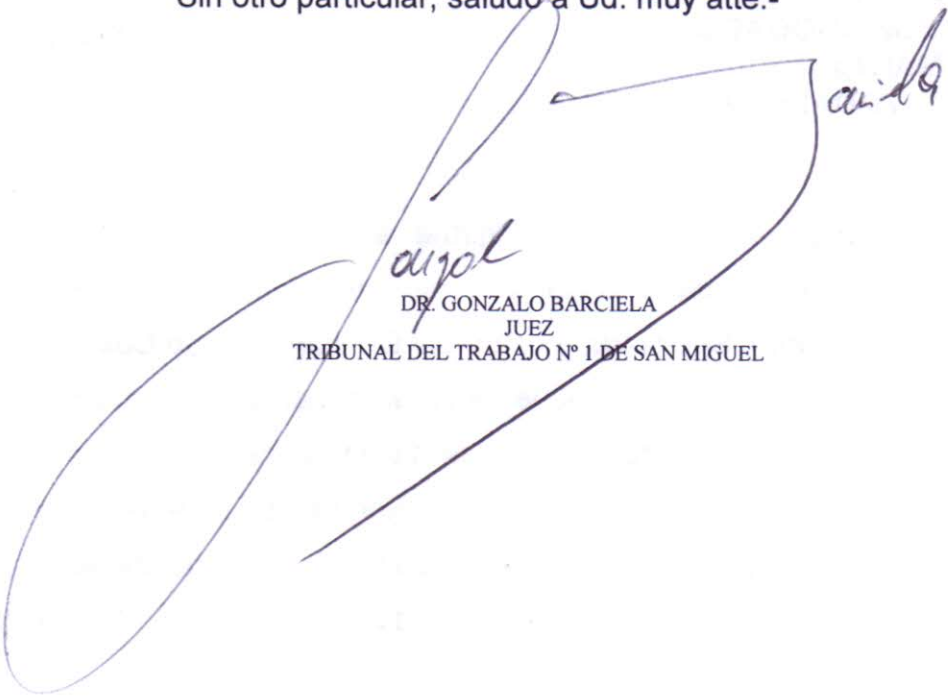


21272

Igualmente podrá solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.-

Se acompaña al presente la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08).-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-



DR. GONZALO BARCIELA
JUEZ
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 DE SAN MIGUEL